

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/3813 *Resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con plus en Europa", Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL "JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA", CONVENIO SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.

En relación con la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas de la provincia de Jaén miembros del Consorcio JAÉN+ , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 3, de 5 de enero de 2023, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº709, de 11 de julio de 2019) nº. 1767, de 21 de diciembre de 2022, se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345 en el marco del programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo y empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas

advertidas (BOP nº 41 de fecha 2 de marzo de 2023).

Tercero. Por Resolución núm. 527, de 30 de marzo de 2023, se establecen como desistidos de su petición a 19 solicitudes de la Línea 1, por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 63 de fecha 3 de abril de 2023.

Cuarto: En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 3 de abril de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (37 de la Línea 1 y 10 de la Línea 2).

Quinto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 3 de abril de 2023, en el que se contiene: que de la Línea 1, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (37) ha sido inferior al número de plazas convocadas (56), se ha procedido al examen y valoración de las mismas con objeto de determinar la preferencia para la asignación de grupo de países, no siendo necesario conformar una Lista de reserva. De la Línea 2, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (10) ha sido superior al número de plazas convocadas (5), se ha procedido al examen y valoración de las mismas, habiendo resultado la relación de las 5 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, grupo de países asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19). Asimismo, 5 de las 10 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a, (conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de la Convocatoria).

Sexto. Mediante la publicación de la propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 67 de 10 de abril de 2023, se concedió a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen por convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria. En dicho plazo, los candidatos seleccionados también podrán presentar el desistimiento de su solicitud.

Finalizado dicho plazo, se han presentado, los siguientes escritos de desistimiento de solicitud propuestos para su aceptación de plano conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

- Luis Francisco Delgado Martín (SUB. 2023/303), con DNI ***8130**, del IES Pablo de Olavide, presenta escrito de desistimiento con fecha 14/04/2023 y nº de registro 2023/36448.

- Beatriz Sánchez Pérez (SUB. 2023/350), con DNI ***2904**, del IFP Rescate Vandelvira, presenta escrito de desistimiento con fecha 14/04/2023 y nº de registro 2023/36757.

- Paula Martínez Ruz (SUB. 2023/274), con DNI ***6313**, del IES Santa María de los Apóstoles, presenta escrito de desistimiento con fecha 17/04/2023 y nº de registro

2023/37080.

- María del Carmen Ortega Colmenero (SUB. 2023/305), con DNI ***6420**, del IES San Juan Bosco, presenta escrito de desistimiento con fecha 15/05/2023 y nº de registro 2023/47845.

- Jéssica Medina Criado (SUB. 2023/304), con DNI ***9495**, del IES San Juan Bosco, presenta escrito de desistimiento con fecha 29/05/2023 y nº de registro 2023/53840.

- Eva María Alberjón Álvarez (SUB. 2023/308), con DNI ***2962**, del IES Santa María de los Apóstoles, presenta escrito de desistimiento con fecha 30/05/2023 y nº de registro 2023/54666.

- Cristina Ortega Rodríguez (SUB. 2023/306), con DNI ***8559**, del IES San Juan Bosco, presenta escrito de desistimiento con fecha 31/05/2023 y nº de registro 2023/55481.

- Marta Cordero Trujillo (SUB. 2023/307), con DNI ***8622**, del IES San Juan Bosco, presenta escrito de desistimiento con fecha 06/06/2023 y nº de registro 2023/57737.

Para la Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes:

- Melissa Scheffle Ferrer (SUB 2023/294), con DNI ***1903**, del IES Pablo de Olavide presenta escrito de desistimiento con fecha 27/06/2023 y nº de registro 2023/66203.

Por tanto, dada la existencia de una Lista de reserva única de la Línea 2 conforme a lo establecido en el artículo 19 de la convocatoria y ordenada según los criterios de prelación para la concesión de subvenciones a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renuncias o pérdida de la condición de beneficiario/a, se propone a Charles Michel Mokhtari Ramos con DNI ***4157** como beneficiario de la Línea 2, al ocupar el primer puesto en la misma.

Séptimo. Que una vez analizado el perfil profesional y académico de los participantes, la existencia de vacantes en el país del grupo elegido según el puesto de asignado en el orden de prelación de participantes y el nivel de idiomas acreditado, se procede a la propuesta de destinos definitivos, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria, así como de los importes definitivos de la subvención (que se han determinado en función de la aplicación de las tarifas de contribución por unidad recogidas en el Anexo IV del Convenio de Subvención suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el SEPIE), utilizando criterios de costes unitarios y variables según el país de destino. En su caso, los importes definitivos podrán ser ajustados atendiendo a la distancia a la ciudad de destino definitiva.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero. Según el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 284.198,00 €.

Aportaciones en metálico:

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION ESTIMADA
1	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	75.600,00 €
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	1.500,00 €
TOTAL			77.100,00 €

Aportaciones en especie:

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION ESTIMADA
1	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios (especie)	203.688,00 €
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios (especie)	3.410,00 €
TOTAL			207.098,00 €

Por tanto, se somete a la consideración del Sr. Diputado de Empleo y Empresa D. Luis Miguel Carmona Ruíz, como órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria (P.D Res. nº 435 de 4 de julio de 2023), la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345 en el marco del Programa ERASMUS+, cofinanciado por la Unión Europea y dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2022, en los siguientes términos:

Resuelvo

Primero. Conceder las subvenciones que se señalan, a 29 solicitantes de la Línea 1 relacionados en el (Anexo I) y a 5 solicitantes de la Línea 2, relacionados en el (Anexo II), de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345 así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención.

Segundo. Aceptar de plano conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015 el desistimiento de los solicitantes de la Línea 1 (Anexo III) y de la Línea 2 (Anexo IV).

Tercero. Crear una Lista Única de Reserva de 4 solicitantes de la Línea 2, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a (Anexo V).

Cuarto. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, la condición de beneficiario se alcanzará, en ambas líneas, con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Resolución definitiva, pudiendo generarse gastos reembolsables desde el día siguiente al momento de su publicación.

De no querer aceptar la condición de beneficiario, se deberá presentar renuncia a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://www.dipujaen.es/>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal conforme al modelo establecido con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Para ambas líneas, el plazo para la presentación de la renuncia a la condición de beneficiario de la subvención será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del anuncio de la Resolución Definitiva.

Quinto. Conforme al artículo 21 de la convocatoria, se establece que, dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de su movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de la convocatoria, la Resolución definitiva de concesión de subvenciones y selección de participantes determinará un plazo anterior a dicha movilidad para la acreditación documental de verificación de estos requisitos, que según el caso, serán:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales

1. Para todos, Declaración responsable, con firma original, de:
 - a. No estar matriculado en un grado superior, advirtiendo conocer que la matriculación en un grado superior comporta la pérdida de condición de beneficiario y, por tanto, la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro correspondiente;
 - b. No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 273 días.
2. Para el caso de titulados a fecha de la resolución:
 - a. Caso de no ser titulado a fecha de presentación de solicitud, certificado de un centro asociado a JAÉN+ de obtención del título de FP de grado medio o del Certificado de Profesionalidad, que incluya fecha de obtención del mismo, debiendo ser inferior a 12 meses el período entre la obtención del mismo y la finalización de la movilidad internacional objeto de la subvención, así como de no estar inscrito en el centro en un grado superior.
3. Para el caso de estudiantes de FP de grado medio a fecha de resolución:
 - a. Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.
4. Para el caso de estudiantes de cursos conducentes a la obtención de Certificado de Profesionalidad a fecha de resolución:
 - a. Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.
5. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2023).
6. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.
7. Para el caso de menores que viajen solos, autorización parental emitida por el organismo competente en la materia.

Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes

1. Certificado del centro de FP CFGM o CP CFGM adscrito al Consorcio Jaén+, de que es docente durante el curso académico en vigor durante el período de la movilidad. Este certificado deberá incluir el conocimiento, visto bueno y conformidad del Centro para ejecución del objeto de la subvención concedida, esto es, la realización de la visita de planificación previa o el acompañamiento a participantes.
2. Póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad

subvencionado y pago bancario de la misma.

3. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2023).

4. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

El Plazo para presentación de esta documentación para ambas líneas será de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria.

No obstante a lo anterior, el plazo de presentación de los siguientes documentos se amplía del siguiente modo:

1. Para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, Copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

2. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

3. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

4. Para el caso de beneficiarios de la Línea 2, póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma, en un plazo no inferior a 5 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

Sexto. El período de ejecución de las movilidades es:

Línea 1:

- Periodo de ejecución único (92 días): del 19 de septiembre al 19 de diciembre de 2023.

Línea 2:

- Acompañamiento (5 días): del 19 al 23 de septiembre de 2023

Este periodo podrá modificarse a una fecha posterior mediante resolución, de forma previa a su inicio, si existieran circunstancias de fuerza mayor u otras que imposibilitaran o pudieran comprometer la realización de las movilidades con suficientes garantías de calidad.

Séptimo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la documentación justificativa, en las condiciones y plazos previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Octavo. En relación con la autorización y compromiso de los pagos de la cuantía en metálico, respecto de cada uno de los periodos, se realizará de la siguiente forma:

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1 (19 de septiembre al 19 de diciembre de 2023) un gasto de 1.350 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000/I.2022.

2) Para los beneficiarios de la Línea 2 y del segundo periodo de movilidad (19 de diciembre al 23 de septiembre de 2023) un gasto de 300 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000/I.2022.

Este pago se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución definitiva y tras acreditar el mantenimiento de la condición de beneficiario conforme a los plazos establecidos en el fundamento Sexto anterior y con anterioridad al inicio de la movilidad.

El resto del importe total de la subvención se concederá como subvención en especie, gestionada a través de un contrato de servicios adjudicado mediante contrato abierto CO-2022/2060.

Noveno. Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décimo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

LÍNEA 1

	EXP. SUB	SOLICITANTE	NIF/NIE	MUNICIPIO	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR / MENOR DE EDAD	ORDEN DE PRELACIÓN POR CENTRO	PUNTUACIÓN				PAÍS ASIGNADO	IMPORTE
									INFORME DOCENTE	IDIOMAS	EXPEDIENTE	TOTAL		
1	2023/301	ROMAN GARCIA CRISTINA	***1068**	VILLACARRILLO	TITULADO/A	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MAYOR	1	14	40	32	86	ITALIA	4.793 €
2	2023/345	MOYA LEON FRANCISCO	***3829**	VILLANUEVA DE REINA	TITULADO/A	CENTRO DE FORMACIÓN INFORTELE	MAYOR	1	14,4	0	35,08	49,48	PORTUGAL	4.793 €
3	2023/298	LOPEZ MARÍN MARIA	***3044**	VILLACARRILLO	TITULADO/A	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MAYOR	2	14	35	35	84	PORTUGAL	4.793 €
4	2023/297	CORONADO GARCÍA SOLEDAD	***1539**	MOGÓN (VILLACARRILLO)	TITULADO/A	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MAYOR	3	14	30	34	78	ITALIA	4.793 €
5	2023/309	LÓPEZ LEAL DANIEL	***3737**	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	TITULADO/A	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MAYOR	4	14	30	34	78	ITALIA	4.793 €
6	2023/299	DIAZ PEREZ ZULEIMA MARIA	***0153**	VILLACARRILLO	TITULADO/A	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	MAYOR	5	14	0	33,5	47,5	ITALIA	4.793 €
7	2023/285	EXÓSITO CEBALLOS ARANTXA	***3686**	ALCAUDETE	2º	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	MAYOR	1	16,2	35	35,6	86,8	ITALIA	4.793 €
8	2023/359	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ISABEL	***1445**	BAEZA	2º	SAFA LINARES	MAYOR	1	14,4	30	35,44	79,84	ITALIA	4.793 €
9	2023/399	ORTEGA BERMÚDEZ ARANTXA	***4463**	LA RÁBITA (ALCALÁ LA REAL)	2º	SAFA ALCALÁ LA REAL	MENOR	1	12,8	30	33,5	76,3	ITALIA	4.793 €
10	2023/276	OLIVARES PEREZ JAVIER	***3299**	CAZORLA	2º	IES ALMICERÁN	MAYOR	1	13	0	26,4	39,4	PORTUGAL	4.793 €
11	2023/318	ZORRILLA BLAZQUEZ JIMENA	***3629**	LA PUERTA DE SEGURA	2º	IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN	MENOR	1	12,6	0	26	38,6	PORTUGAL	4.793 €

	EXP. SUB	SOLICITANTE	NIF/NIE	MUNICIPIO	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR / MENOR DE EDAD	ORDEN DE PRELACIÓN POR CENTRO	PUNTUACIÓN				PAÍS ASIGNADO	IMPORTE
									INFORME DOCENTE	IDIOMAS	EXPEDIENTE	TOTAL		
12	2023/281	ESTÉVEZ PAVÓN INES	***7467**	ALCAUDETE	2º	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	MAYOR	2	14,4	35	37,2	86,6	PORTUGAL	4.793 €
13	2023/334	MARIN ALMANSA MARTA	***1402**	BAEZA	2º	SAFA LINARES	MENOR	2	13,2	30	33	76,2	ITALIA	4.793 €
14	2023/293	RUÍZ ARMENTEROS NOEMI	***8299**	TORREDELCAMPO	2º	IFP RESCATE VANDELVIRA	MENOR	2	12,8	0	36,5	49,3	PORTUGAL	4.793 €
15	2023/328	MURCIA CANO IRENE	***3727**	ALCALÁ LA REAL	2º	SAFA ALCALÁ LA REAL	MENOR	2	12,6	0	31,5	44,1	ITALIA	4.793 €
16	2023/277	GARCIA MORENO GABRIEL	***3358**	JÓDAR	2º	IES ALMICERÁN	MAYOR	2	15,2	0	24	39,2	PORTUGAL	4.793 €
17	2023/282	LÓPEZ IZQUIERDO ANTONIO	***4982**	ALCAUDETE	2º	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	MAYOR	3	14	30	36	80	PORTUGAL	4.793 €
18	2023/355	CRUZ TORRES MARÍA DEL CARMEN	***3446**	LA CAROLINA	2º	SAFA LINARES	MAYOR	3	14,8	0	40	54,8	ITALIA	4.793 €
19	2023/346	PAMOS BUENO FERNANDO JOSE	***8528**	TORREDONJIMENO	2º	IFP RESCATE VANDELVIRA	MAYOR	3	14,6	0	33	47,6	GRECIA	4.878 €
20	2023/329	HINOJOSA ARENAS DAVID	***2793**	ALCALÁ LA REAL	2º	SAFA ALCALÁ LA REAL	MENOR	3	11,4	0	31,5	42,9	GRECIA	4.878 €
21	2023/340	GARCIA ZARZA LIDIA	***4514**	FUERTE DEL REY	2º	IES SAN JUAN BOSCO	MENOR	3	11	0	27,5	38,5	PORTUGAL	4.793 €
22	2023/286	LA CAL MANTAS LUCIA	***2726**	ALCAUDETE	2º	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	MAYOR	4	16,8	0	36,6	53,4	PORTUGAL	4.793 €
23	2023/337	ORTIZ RUIZ ALBA	***0745**	SOTOGORDO (MANCHA REAL)	2º	SAFA LINARES	MAYOR	4	14,2	0	37,7	51,9	ITALIA	4.793 €
24	2023/330	ARENAS MOYA NATALIA ISABEL	***2621**	FRAILES	2º	SAFA ALCALÁ LA REAL	MENOR	4	11	0	28	39	GRECIA	4.878 €
25	2023/284	FERNANDEZ ROMERO SALUD-MARIA	***7628**	ALCAUDETE	2º	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	MAYOR	5	16,4	0	36,6	53	ITALIA	4.793 €
26	2023/311	MARTOS ARBOLEDAS MARIA JESUS	***1926**	LINARES	2º	SAFA LINARES	MENOR	5	17,2	0	34,5	51,7	GRECIA	4.878 €
27	2023/352	RECHE RUIZ DANIELA	***2577**	JABALQUINTO	2º	SAFA LINARES	MENOR	6	14	0	34	48	ITALIA	4.793 €

	EXP. SUB	SOLICITANTE	NIF/NIE	MUNICIPIO	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR / MENOR DE EDAD	ORDEN DE PRELACIÓN POR CENTRO	PUNTUACIÓN				PAÍS ASIGNADO	IMPORTE
									INFORME DOCENTE	IDIOMAS	EXPEDIENTE	TOTAL		
28	2023/336	GARCIA LOPEZ ALICIA	***2673**	LINARES	2º	SAFA LINARES	MENOR	7	13	0	34,5	47,5	ITALIA	4.793 €
29	2023/358	DE LA CRUZ SOLER AINHOA	***2061**	BAILÉN	2º	SAFA LINARES	MENOR	8	10,4	0	21	31,4	ITALIA	4.793 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS													139.337 €	

ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

LÍNEA 2

PRELACIÓN	SUBVENCION	SOLICITANTE	NIF/CIF	CENTRO EDUCATIVO	PUNTUACIÓN				DESTINO	IMPORTE
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	PUNTUACIÓN SOLICITUDES	PUNTUACIÓN TOTAL		
1	2023/351	CASTILLO GALAN JOSE LUIS	***7201**	SAFA LINARES (LINARES)	0	10	45	55	GRECIA	880,00 €
2	2023/343	BOLAÑOS CARDOSO MARTA	***7544**	IFP VANDELVIRA (JAÉN)	20	20	15	55	ITALIA	795,00 €
3	2023/268	COCERA ZAFRA RAFAEL	***1904**	IES ALMICERÁN (PEAL DE BECERRO)	0	20	10	30	PORTUGAL	795,00 €
4	2023/296	PECES RAMA ANTONIO RUBÉN	***4993**	IES PABLO DE OLAVIDE (LA CAROLINA)	0	10	5	15	PORTUGAL	795,00 €
5	2023/322	MOKHTARI RAMOS CHARLES MICHEL	***4157**	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN (SILES)	5	0	5	10	ITALIA	795,00 €

ANEXO III - LÍNEA 1

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS

N.º SUB.	SOLICITANTE	CENTRO DE ORIGEN	DNI/NIE
2023/303	LUIS FRANCISCO DELGADO MARTÍN	IES PABLO DE OLAVIDE (LA CAROLINA)	***8130**
2023/350	BEATRIZ SÁNCHEZ PÉREZ	IFP RESCATE VANDELVIRA (JAÉN)	***2904**
2023/274	PAULA MARTÍNEZ RUZ	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES (JAÉN)	***6313*
2023/305	MARÍA DEL CARMEN ORTEGA COLMENERO	IES SAN JUAN BOSCO (JAÉN)	***6420**
2023/304	JÉSSICA MEDINA CRIADO	IES SAN JUAN BOSCO (JAÉN)	***9495**
2023/308	EVA MARÍA ALBERJÓN ÁLVAREZ	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES (JAÉN)	***2962**
2023/306	CRISTINA ORTEGA RODRÍGUEZ	IES SAN JUAN BOSCO (JAÉN)	***8559**
2023/307	MARTA CORDERO TRUJILLO	IES SAN JUAN BOSCO (JAÉN)	***8622**

ANEXO IV - LÍNEA 2

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS

N.º SUB.	SOLICITANTE	CENTRO DE ORIGEN	DNI/NIE
2023/294	SCHEFLE FERRER MELISSA	IES PABLO DE OLAVIDE (LA CAROLINA)	***1903**

ANEXO V: LISTA DE RESERVA ÚNICA. ART. 19 DE LA CONVOCATORIA.

LÍNEA 2

PRELACIÓN	SUBVENCION	SOLICITANTE	NIF/CIF	CENTRO EDUCATIVO	PUNTUACIÓN			
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	PUNTUACIÓN SOLICITUDES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	2023/280	MARTÍNEZ LABELLA M ^º JESÚS	***3132**	IES MARTÍN HALAJA (LA CAROLINA)	0	10	0	10
2	2023/354	DELGADO CUBILLA RAFAEL	***8235**	IES JÁNDULA (ANDÚJAR)	0	10	0	10
3	2023/332	HERRERA PEREZ MIGUEL ANGEL	***3753**	IES FUENTE DE LA PEÑA (JAÉN)	0	10	0	10
4	2023/278	LA TORRE JUÁREZ BEATRIZ	***7442**	IES PEÑA DEL ÁGUILA (MANCHA REAL)	0	5	0	5

Jaén, 13 de julio de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.